



H. AYUNTAMIENTO  
**PROGRESO**  
2018 - 2021  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Acta 36/2020**  
**Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria**  
**2018-2021**

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las **11** horas con **nueve** minutos del día **veinte de Marzo del año dos mil veinte**, se reunieron en el Salón De Los Presidentes ubicado en el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Progreso, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica, L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria, C.P. Juan José Fuentes Aguilar Director de Contraloría, M.A.F. Iresine Solís Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General) y 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán -----

A efecto de celebrar la **Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso 2018-2021, -----

De conformidad con el acuerdo del nombramiento asentado en el **Acta de Cabildo No. 103 celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2019**, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, dio la bienvenida a los asistentes y verifico la existencia de quórum legal. Al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos a Tratar:
  - a. Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT** mediante el oficio número **CAT/DZF/543/2020** para dar respuesta a la solicitud de información Pública con folio: **00673620**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión e instrucción de la redacción del Acta

Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consulto a los miembros si existía alguna observación, o en su caso si proponía agregar algún tema en Asuntos generales a lo que la Secretaría Técnica MAF. Iresine Solís Hernández manifestó los siguientes puntos.

- a) Se invitó a los enlaces de las direcciones que tienen pendientes de solicitud con la UTP, que son los siguientes folios:

**Calle 29 x 18 y 20, Tablaje Catastral 4520**  
**Avenida Puerto de Abrigo, Yucalpetén**  
**C.P. 97320**





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



- ✓ **00444120, 00479920, 00481320** enviados a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**.
- ✓ **00500520** enviado a la **Dirección de administración**
- ✓ **00539620** enviado a la **Subdirección de Recursos Humanos**
- ✓ **00600020** enviado a la **Dirección de Servicios Públicos y Ecología**
- ✓ **00500820** enviado a la **Secretaría Municipal**.

Seguidamente, se procedió Resolver sobre el punto cuatro de Asuntos a tratar, iniciando con el inciso **a)** Resolver sobre la respuesta de **Inexistencia** de la **dirección de Catastro y ZOFEMAT** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00673619**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente el Presidente del Comité, procedió a presentar los documentos que remitió la unidad administrativa en virtud del cual declara expone la **INEXISTENCIA** de la información petitionada, junto con el proyecto de resolución en el cual se propone confirmar la declaración del Titular de la Unidad Administrativa.

Una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General, y analizados los fundamentos esgrimidos y las argumentaciones vertidas por la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Progreso** en los documentos remitidos y el proyecto de resolución, el presidente del Comité, sometió a votación de los integrantes el asunto en cuestión, manifestando de manera unánime la aprobación del proyecto de resolución mismo que formara parte anexa del acta de la presente sesión.

**Acuerdo.** Se **Revoca** por unanimidad la Resolución de **Inexistencia** de la información requerida en la solicitud de información pública con folio: **00673620**, para **modificar** la respuesta de la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General.

Seguidamente, se procedió con el punto 5, en **Asuntos Generales; inciso a)** Se invitó a los enlaces de las direcciones que tienen pendientes de solicitud con la UTP, se les informo y acordó lo siguiente:

- De los folios **00444120, 00479920, 00481320** enviados a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, se presentó por parte de DDUOP el Ing. Alberto Pérez Figueroa, se le exhortó, asesoró y recordó sobre la importancia, de responder en tiempo y forma las solicitudes de información pública, a lo que éste, nos mencionó que elaborará un oficio con el nuevo enlace para responder solicitudes de acceso por parte de Desarrollo Urbano;

Referente a los folios anteriormente mencionados, este Comité consideró Pertinente acordar que se efectúe una visita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por lo que se instruyó a la Secretaría Técnica, para enviar oficio a la dirección, al presidente y vocales del Comité para su asistencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- referente al folio **00500520** enviado a la **Dirección de administración** se presentaron a la sesión la Lic. Driana Sarai Cárdenas Loria, y la Lic. Lesly María Campos Manzano como enlaces, se les exhortó y se acordó entregar la información a más tardar el día lunes.
- Del folio **00539620** enviado a la **Dirección de Recursos Humanos** se presentó el enlace Lic. Víctor Cardos, se le recordó el pendiente de elaborar su acta de confidencialidad con su director y subdirector responsable de la información, y mencionar que se le envió por oficio el material para trabajar y entregarlo.
- Del folio **00600020**, enviado a la **Dirección de Servicios Públicos y Ecología**, se presentó el C. Roberto Robles Ruiz y se le aclaró con la Directora de Administración Yuly Noemí Magaña López, el procedimiento de búsqueda exhaustiva y se les asesoró acerca de la obtención de información y resguardo de la misma; y
- Del folio **00500820**, enviado a la **Secretaría Municipal**, se presentó el Lic. William Tolosa Chan, quien mencionó que durante el transcurso del día le daría cumplimiento a la solicitud por medio de una guía de búsqueda para el ciudadano.

No habiendo más asuntos que tratar, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal, Subdirector de la Unidad Jurídica**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, siendo las **once** horas con **cincuenta y tres** minutos, clausuró formalmente la **Trigésima Tercera** sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del día **veinte de Marzo de dos mil Veinte** Procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be



H. AYUNTAMIENTO DE  
PROGRESO  
2018 - 2021



Vocal

C.P. Juan José Fuentes Aguilar





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00673620**

Progreso, Yucatán, a: 20 de Marzo de 2020

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **00673620**, que se tuvo por presentada con fecha **17 de Marzo de 2020**, Se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **17 de Marzo de 2020**, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00673620**.

En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: **"Proyecto presentado al cabildo para la ampliación del cementerio de la comisaría de Chelem, donde se especifique planos arquitectónicos (en caso de tenerlos) y presupuesto de la obra a realizar"**. (Sic)

- II. Con fecha **17 de Marzo de 2020**, se requirió a la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00673620**, mediante el oficio **UTP/00673620-001/2020**.

- III. Con fecha **17 de Marzo de 2020**, se requirió nuevamente a la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. ayuntamiento de Progreso**, para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio: **00673620**, mediante el oficio **UTP/00673620-001/2020**.

Con fecha **17 de Marzo de 2020** recibió la Unidad de Transparencia de Progreso, la respuesta de la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Progreso**, contesto mediante oficio marcado con el número **CAT/DZF/543/2020**, en la que contesta que: **"En respuesta a su oficio de fecha 17 de Marzo del presente año donde le solicitan información de acuerdo al folio 00673620 recibida por su unidad la siguiente información:**

- 1. planos arquitectónicos y Presupuesto de la Obra a Realizar sobre el "Proyecto presentado al cabildo para la ampliación del cementerio de la comisaría de Chelem"**

***En respuesta a su solicitud, le informo lo siguiente: Esta Dirección no cuenta con plano arquitectónico del predio que ocupa actualmente el cementerio de la localidad de Chelem Puerto, del Municipio de Progreso, Yucatán. Solamente cuenta con un plano catastral que se anexa al presente oficio, con respecto al presupuesto de la obra a realizar, esta Dirección no cuenta con dicha información"***





H. AYUNTAMIENTO  
**PROGRESO**  
2018 - 2021  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



IV. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Progreso**, declaró la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día: **20 de Marzo de 2020**.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **Declaración de Inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información: **"En respuesta a su solicitud, le informo lo siguiente: Esta Dirección no cuenta con plano arquitectónico del predio que ocupa actualmente el cementerio de la localidad de Chelem Puerto, del Municipio de Progreso, Yucatán. Solamente cuenta con un plano catastral que se anexa al presente oficio, con respecto al presupuesto de la obra a realizar, esta Dirección no cuenta con dicha información"**.

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección Catastro y ZOFEMAT** se advierte que:

- Al contestar el Oficio modificó la transcripción de lo que solicito el ciudadano; no hace mención de la no competencia de la dirección presentar un proyecto de ampliación del cementerio, así como el presupuesto de obra; y hacer hincapié de que no deberá entregar información o documentos que no fueron requeridos, al menos que se haga mención alguno al tema, en este caso por tratarse de proyecto y/o presupuesto, la cedula es un documento que se encuentra de más y fuera de la documentación solicitada por el particular. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 20, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente dar la instrucción al Titular de Transparencia para que inste al sujeto obligado haga para que éste modifique su respuesta o las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, y conteste de acuerdo con las recomendaciones antes mencionadas.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud, ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la





# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

respuesta en función de las causas que determinen la inexistencia Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, por lo tanto, es procedente **REVOCAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso:

### RESUELVE

**Primero.** Se **Revoca** la declaración de **Inexistencia** de la información por parte de la **Dirección de Catastro y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Progreso**, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de Progreso para realizar el Acta de resolución y la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, el **Lic. Carlos Martin Pérez Vidal**, el **L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be**, y el **C.P. Juan José Fuentes Aguilar**, Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en **Sesión Extraordinaria Núm. 33** de fecha **20 de Marzo de 2020**.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Lic. Carlos Martin Pérez Vidal,

Vocal



H. AYUNTAMIENTO DE  
PROGRESO  
2018 - 2021

Vocal

L. E. M. Miguel Roberto Kuman Be



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

C.P. Juan José Fuentes Aguilar



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2016 - 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio Numero: CAT/DZF/543/2020

Catastro y ZOFEMAT

Progreso, Yucatán, México. 17 de Marzo de 2020.

Asunto: Contestación al Oficio UTP/00673620-001/2020.

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

**M.A.F. IRESINE SOLIS HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Por este medio y en respuesta a su oficio de fecha 17 de Marzo del presente año, donde le solicitan información de acuerdo al folio 00673620 recibida por su unidad la siguiente información:

1. Planos Arquitectónicos y Presupuesto de la Obra a Realizar sobre el "Proyecto presentado al cabildo para la ampliación del cementerio de la Comisaria de Chelem.."

En respuesta a su solicitud, le informo lo siguiente: Esta Dirección no cuenta con plano arquitectónico del predio que ocupa actualmente el cementerio de la localidad de Chelem Puerto, del Municipio de Progreso, Yucatán. Solamente cuenta con un plano catastral que se anexa al presente oficio, con respecto al presupuesto de la obra a realizar, esta Dirección no cuenta dicha información.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted y le envié un cordial saludo quedando a sus órdenes.

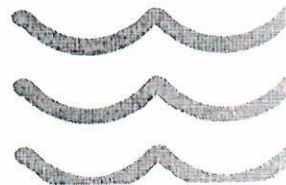
ATENTAMENTE

M.A.P. ALI YAMIL DIB MUÑOZ  
DIRECTOR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.



C. C. P.- Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel. 969 1 03 60 28



C-128  
C-21  
LOCALIZACION

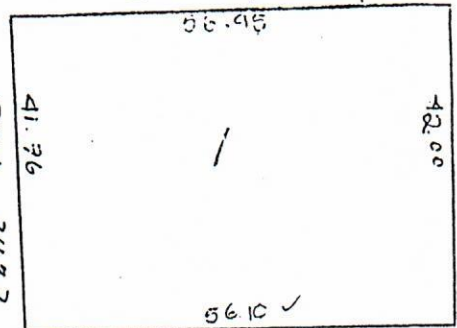
No. CAT 02066  
CALLE 126  
NUMERO 113  
COL. Polig. A  
LOC. Chobun Koo  
MPIO Progreso  
FOLIO  
TOMO  
LIB.  
DIST  
CAMB.  
ORIO.  
CLASE  
REG.  
GRAV.

CONST.  
ANT: (a)  
T-A  
T-B  
ANT MED. (b)  
T-C  
T-D  
T-E  
MOD MED (c)  
T-F  
T-G



DIRECCION DEL CATASTRO  
DEL MUNICIPIO DE  
PROGRESO, YUCATAN.

Calle 19-A



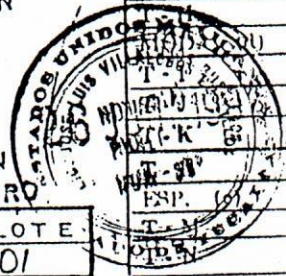
Calle 128

Calle 126  
Fr. 126

Calle 21  
S

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATAN

DIRECCION  
DEL CATASTRO



PROPIETARIO: CORETT. CLAVE: ZONA 04 MANZ 107 LOTE 01

ESCALA 1:1000  
DIBUJO G.D.N.  
PERITO VALUADOR  
REVISO  
*Abraham*

SUB-JEFE TEO  
JEFE DEPTO. CAT.

V. x M <sup>2</sup>	ETF	FDO	I	V. R.	SUP	VALOR DE LA FHA
36.74					23674	\$
						"
						"
VALOR TOTAL DEL TERRENO						\$ 85,212.00

GRUPO	TIPO	V x M <sup>2</sup>	SUPERFICIE	VALOR DE LA FHA
				\$
				"
				"
				"
VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIONES				"
VALOR TOTAL DE PREDIO				"
VALOR CATASTRAL				\$ 85,212.00